



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2019 01176

1. Póngase en conocimiento de los interesados el informe de títulos que antecede.

2. Se acepta la renuncia al poder otorgado al togado Wilson Germán Pulido Castro.

3. Previo a resolver sobre el poder allegado, deberá cumplirse estrictamente con las exigencias del artículo 6 del Decreto 806 de 2020, en el sentido de i) Adecuar el poder en los términos de artículo 5° de la misma normativa, precisando la dirección de correo electrónico del apoderado, la cual deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados. (*art. 5° inciso 2° del Decreto 806 de 2020*); y ii) Acreditar por cualquier medio idóneo la remisión del poder desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales de la parte demandante (*Art.5 inciso 3° del Decreto 806 de 2020*).

Igualmente, apórtese nuevamente el certificado de existencia y representación legal del Banco demandante, en tanto que, el adosado no es legible.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

¹Decisión anotada en el estado N° 082 de 11 de noviembre de 2020.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eaf1e802a368f2ce98585e9060ecf3d779d5de53e9ddb2cd9d3432b8e1f8fb7c

Documento generado en 10/11/2020 07:23:41 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>